

bien, Por tanto por la presente mi voluntad es que
a hora, y de aqui adelante vos el Vescido D.ⁿ Gonzalo
de Guereza, y Muso, en conformidad del explicado nom-
bram.^{to}, haysais uos, y exercays el expresado oficio de
Regidor de la Ciudad de Lora, como Ven.^{te} del inominado
D.ⁿ Bart.^{me} Mateos Avila y Peral, vuestro hermanos
politico, a quien pertenece con esta calidad, y la de que
por mi Real hacienda, o por la citada Ciudad se pue-
da consignar el importe respectivo a sola esta gracia
quedando el oficio desde entonces sin tal preheminen-
cia de Ven.^{te}, en la forma, segun, y de la manera que
se especifica en el expresado titulo de diez y seis de Marzo
de mil seys.^{tos} ochenta y seis, el qual mando se entien-
da con vos por el tiempo que lo haviereis, sin poder
ser removido, como asi lo declaro por el mencionado
D.ⁿ Bart.^{me} Mateos Avila y Peral, sin justa causa
aprobada, y resuelta por tribunal competente segun
esta dispuesto. Y asi mando tambien al Concejo Justicia
Regidores, Cavalleros Escuderos ofiziales, y hombres bue-
nos de la propia Ciudad que luego que con esta mi-
Cedula sean requeridos juntos en un Ayuntamiento, y pre-
cediendo hallanam.^{to} formal que debis hazer vos el D.^{ho}
D.ⁿ Gonzalo de Guereza y Muso de que asistiereis a los
que se celebren en ella la mayor parte del año, recivan
de vos en persona el Juram.^{to}, y solemnidad acostumba-
da, el qual asi hecho, y no de otra manera os admi-
tan al uso, y exercicio del explicado oficio como Ven.^{te}

